

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

RESUELVEN

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Defensa y por intermedio de las autoridades de la Fuerza Aérea Argentina, informe de manera detallada y por escrito a este Honorable Cuerpo sobre los hechos acontecidos en relación al accidente laboral e infraestructura registrado en el Edificio Cóndor, en el cual resultara gravemente herido personal militar de la institución, precisando los siguientes puntos:

- a. Si se ha iniciado un sumario administrativo o una investigación judicial/técnica para determinar del accidente. En el caso de afirmativo, copia del mismo.
- b. Estado de salud actualizado y asistencia médica brindada al personal afectado (en particular al suboficial auxiliar herido) y reporte de otros posibles afectados o daños a la infraestructura.
- c. Si las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de los montacargas estaban adjudicadas a una empresa privada especializada y certificada o si eran realizadas por personal propio de la Fuerza Aérea.
- d. En caso de haber intervenido personal militar, si este contaba con las capacitaciones, certificaciones de riesgo de trabajo y elementos de protección personal (EPP) exigidos por la legislación vigente.
- e. Copia de los libros de mantenimiento, fechas de las últimas inspecciones obligatorias, verificaciones de cables y poleas, y si existían alertas o reclamos previos sobre fallas en los elevadores del edificio.
- f. Montos ejecutados en el último ejercicio fiscal destinados al mantenimiento de la infraestructura del Edificio Cóndor.
- g. Detalle sobre el procedimiento y responsables de la evacuación médica de urgencia en el accidente. Cuál fue el rol del Centro Asistencial Retiro y del SAME.
- h. Estado de operatividad de las ambulancias, equipamiento médico de emergencia y personal de guardia con el que contaba el Centro de Asistencia Retiro al momento del accidente.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día jueves 30 de julio fue de publico conocimiento un accidente ocurrido en el Edificio Cóndor, sede del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina. En una nota publicada por *Ámbito*, se explicaba que el hecho sucedió ante la caída de un montacargas desde el noveno piso, que dejó a un suboficial con heridas de extrema gravedad¹.

Sin embargo, el 31 de Julio la Fuerza Aérea Argentina emitió un comunicado oficial sobre el hecho. En el comunicado se informó que un suboficial superior sufrió un accidente en la sala de máquinas de ascensores del Edificio Cóndor, sede del Estado Mayor General. Según el comunicado oficial, el efectivo recibió asistencia médica inmediata por parte del Centro Asistencial Retiro y fue trasladado bajo protocolo de emergencia para continuar con atención médica especializada. Actualmente permanece bajo tratamiento. La institución aclaró que no se produjo el desplome de un ascensor ni de un montacargas, desmintiendo versiones que circularon sobre el hecho. Asimismo, indicó que las autoridades policiales y judiciales competentes intervienen en la investigación para determinar las circunstancias del accidente.

Al existir versiones distintas sobre este hecho es que formulo este pedido de informes. Me impulsa no solo el esclarecimiento del accidente y la preocupación por el personal herido, sino también la capacidad que tiene la Fuerza Aérea para responder a este tipo de emergencias por parte de la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA), la cual se encuentra en un proceso de transición tras la disolución del antiguo IOSFA.

La reestructuración del sistema de salud de las Fuerzas Armadas y la transición hacia la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) no pueden resentir en ningún caso la capacidad de respuesta operativa ni la cobertura médica ante accidentes de servicio. Es primordial verificar que los protocolos de derivación, la disponibilidad de ambulancias de alta complejidad y la atención en los centros asistenciales propios (como el Centro Asistencial Retiro) funcionen con absoluta eficacia para salvaguardar la vida e integridad física del personal.

Resulta imperioso señalar que los establecimientos e instalaciones de las Fuerzas Armadas no están exentos de cumplir con la normativa nacional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587) y sus decretos reglamentarios. El Estado Nacional debe garantizar condiciones de trabajo seguras para el personal militar y civil.

¹ <https://www.ambito.com/informacion-general/edificio-condor-un-grave-accidente-expone-interrogantes-la-seguridad-y-el-manejo-las-emergencias-la-fuerza-aerea-n6305545>

Es indispensable esclarecer si la intervención en la sala de máquinas contaba con las habilitaciones, protocolos de prevención de riesgos y elementos de protección personal (EPP) correspondientes.

Asimismo, la preservación de la infraestructura crítica en sedes de alta jerarquía como el Edificio Cóndor requiere un plan de mantenimiento continuo, preventivo y certificado. Es responsabilidad de este Cuerpo fiscalizar si las tareas en los sistemas de elevación estaban a cargo de personal idóneo o de empresas privadas adjudicatarias, si los contratos correspondientes se encuentran vigentes y si se han realizado las inspecciones periódicas que la ley exige para este tipo de maquinaria de alto riesgo.

Ante la disparidad entre la información periodística y la versión oficial, la gravedad de las lesiones sufridas por el suboficial y las legítimas dudas sobre las condiciones de infraestructura y asistencia sanitaria, se vuelve indispensable contar con información oficial, veraz y detallada. El esclarecimiento de este hecho no solo busca deslindar responsabilidades administrativas y técnicas, sino también garantizar la seguridad de todo el personal que presta servicios en dicha dependencia militar.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Rodolfo Tailhade
Diputado Nacional